



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 7 de diciembre de 2022.

ACTA N°43

Res. N° 3013/022

Exp. N° 2022-25-1-004833

DSPP/DBH

VISTO: lo establecido por Ley N° 18.786 la cual se establece el marco regulatorio aplicable al régimen de Contratos de Participación Pública-Privada y Ley N° 19.670 artículo N° 320, en donde se faculta al Poder Ejecutivo a disponer las trasposiciones necesarias para atender las obligaciones emergentes de los contratos correspondiente a los proyectos de Participación Público Privada;

CONSIDERANDO: I) que, en el presente año, se continúa con la puesta en servicio de las obras construidas bajo la modalidad de Participación Pública Privada (PPP), en particular al día de la fecha entraron en servicio todos los jardines de infantes (LP 47/16) y todos los centros bajo la LP 8/17, y se prevé la puesta en servicio de 15 centros bajo la LP2/18 INAU;

II) que el monto a pagar en el Ejercicio 2023, por PPP 1 (LP 47/16) asciende a UI 91.625.963 IVA incluido, por PPP 2 (LP 8/17) asciende a UI 156.961.106 IVA incluido, y por PPP 3 (LP2/18 INAU), asciende a UI 5.217.520 IVA incluido, según consta a fojas 4 a 6 del informe de la Dirección de Operación Participación Pública Privada;

III) que los contratos antes mencionados (LP 47/16, LP 8/17 y LP2/18 INAU) estipulan el procedimiento para efectuar los pagos por disponibilidad (PPD) a los Consorcios adjudicatarios a bimestre calendario vencido: enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto, setiembre-octubre y noviembre-diciembre, por lo que, el bimestre noviembre-diciembre 2023, se facturará y pagará en el año 2024;

IV) que la Dirección de Operación Participación Pública Privada, solicita la trasposición de créditos necesarios para atender las obligaciones emergentes de los citados contratos para el año 2023, abierto por programa y proyecto de acuerdo al siguiente detalle:

Programa - Proyecto	Montos en UI
Programa 602 - Proyecto 202	16.695.196
Programa 602 - Proyecto 203	26.296.651
Programa 603 - Proyecto 202	29.534.522
Programa 603 - Proyecto 203	4.778.261
Programa 603 - Proyecto 204	3.109.723
Programa 605 - Proyecto 210	19.611.594
Programa 606 - Proyecto 211	34.163.541
Programa 608 - Proyecto 802	119.615.101
Total en UI	253.804.589

V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informa que a efectos de contar con el crédito necesario para los pagos por disponibilidad antes mencionados, corresponde realizar el trámite ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos trasponer dichos créditos dentro del Inciso 24 “Diversos Créditos” – Unidad Ejecutora 24 “Dirección General de Secretaría (M.E.F.) al 24 “Diversos Créditos – Unidad Ejecutora 25 “ANEP”,

ATENTO: A lo expuesto, y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio 2023, una trasposición de crédito por un importe total de UI 253.804.589 IVA incluido (unidades indexadas doscientos cincuenta y tres millones ochocientos cuatro mil quinientos ochenta y nueve), al Inciso 24 “Diversos Créditos – Unidad Ejecutora 25 “ANEP, según el siguiente detalle:

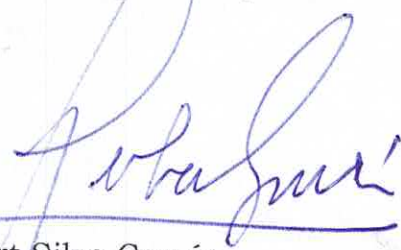
Programa - Proyecto	Montos en UI
Programa 602 - Proyecto 202	16.695.196
Programa 602 - Proyecto 203	26.296.651
Programa 603 - Proyecto 202	29.534.522
Programa 603 - Proyecto 203	4.778.261
Programa 603 - Proyecto 204	3.109.723
Programa 605 - Proyecto 210	19.611.594
Programa 606 - Proyecto 211	34.163.541
Programa 608 - Proyecto 802	119.615.101
Total en UI	253.804.589



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas, a los Consejos de Educación Inicial y Primaria y Técnico Profesional, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera, a la Dirección de Operación Participación Público Privada de CODICEN, a la División de Programación y Presupuesto de la U.E. 02 y a la Dirección de Programa de Gestión Financiera Contable de la U.E. 04. Publíquese en la página WEB de ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal para su tramitación.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN